

**Expediente: 723/2025**

AP-1138-2025 a AP-1144-2025

AP-1141-2025

EBF

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de : Cercis siliquastrum con ID nº 43 situado en Calle San Juan de Ribera (AP-1141-2025)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

**ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de Cercis siliquastrum con ID nº 43 situado en Calle San Juan de Ribera (AP-1141-2025).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

**MOTIVO DEL APEO:** Criterios de gestión. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de **Cercis siliquastrum con ID nº 43**, situado en **Calle San Juan de Ribera**, distrito Macarena, por la incompatibilidad con las obras que están previstas realizar, UTE LÍNEA 3 METRO SEVILLA, SUBTRAMO III, que interfieren de manera ineludible con las posiciones arboladas, sus áreas críticas de anclaje radicular y copas, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional de los árboles. Por otra parte, tal y como reflejan las fichas en los apartados lesiones, estado general y observaciones, se comprueba que tanto por grado de desvitalización, como por la edad relativa, tamaño y porte del ejemplar hacen que sea claramente muy cuestionable la posibilidad de trasplante, no ofreciendo garantías suficientes para su ejecución con éxito.

**ESTADO GENERAL:** Ejemplar con baja vitalidad y alteraciones graves en su estructura.

**OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Aunque por su tamaño y edad podría ser trasplantado, las alteraciones en tronco, sumadas al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, que llevarán a un agravamiento de estas lesiones, hacen considerar inviable su trasplante. Los beneficios ecosistémicos que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
**LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES**

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)  
 41013 Sevilla  
 Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	oW2pe2QUCn4mbwRqY4uqWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	26/11/2025 09:49:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW2pe2QUCn4mbwRqY4uqWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW2pe2QUCn4mbwRqY4uqWA==</a>		



**lantania**



UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III

**SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-1141-2025) PARTE 1<sup>a</sup>**

**MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III**

Código: AP-1141-2025

Ubicación: Calle San Juan de Ribera

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III, solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Cercis siliquastrum* con id 43, situado en el Distrito Macarena, en la Calle San Juan de Ribera, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte del arbolado de la mediana e interfiere con las obras proyectadas del Subtramo III de Metro. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, tratamientos de lodos, estaciones, redes de servicios, etc., provocan afecciones e interferencias insalvables con el arbolado.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de sus alteraciones, se justifica la solicitud de apeo por motivo de INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 17 de noviembre de 2025



UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III

### SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-1141-2025) PARTE 2<sup>a</sup>

#### MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

1. FECHA: 17/11/2025

2. SITUACIÓN: Calle San Juan de Ribera

3. DISTRITO: Macarena

4. ESPECIE: *Cercis siliquastrum* ID: 43

5. P.C. (c.m): 30

6. ALTURA (m): 3

7. POSICIÓN: Alcorque

8. LATITUD DE ACERADO(m):

9. LESIONES GRAVES:

- Herida longitudinal en tronco con duramen visible y pudrición activa

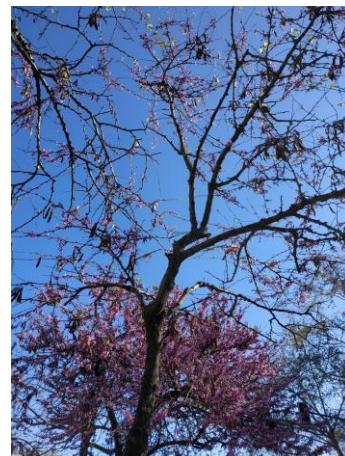
10. ESTADO GENERAL:

- Ejemplar con baja vitalidad y alteraciones graves en su estructura.

11. OBSERVACIONES:

- Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena.
- Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
- Aunque por su tamaño y edad podría ser trasplantado, las alteraciones en tronco, sumadas al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, que llevarán a un agravamiento de estas lesiones, hacen considerar inviable su trasplante. Los beneficios ecosistémicos que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista.
- El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

## 12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:

*Imágenes del ejemplar con id 43*

## 13. PLANO SITUACIÓN:

